

QUILMES, 02 JUN. 2003

VISTO el Expediente N°827-0396/01, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramitó la información sumaria ordenada por Resolución R. N° 273/01.

Que el 14 de noviembre de 2001, el agente Oscar Alfredo Agudelo denunció que el lunes 12 del mismo mes y año, después de las 22, en circunstancias en que se hallaba prestando servicios de mantenimiento en la sede universitaria de Bernal, un alumno a quién identificó como de apellido Pucheta, le habría dirigido términos que consideró amenazantes para su persona.

Que citado a prestar declaración en los términos del Art. 62, Decreto 467/99, Anexo "A", Roberto Pucheta se excusó de hacerlo, por lo que aquélla fue dejada sin efecto por la instrucción en atención a las constancias de autos.

Que los términos en que el alumno Pucheta se habría dirigido al empleado de portería carecen de entidad amenazante como para configurar delito criminal.

Que, sin perjuicio de ello y aunque la conducta descrita podría constituir una falta administrativa, lo cierto es que las afirmaciones de Agudelo no podrán ser corroboradas por terceros y tampoco es viable la producción de ninguna medida probatoria con tal objeto.

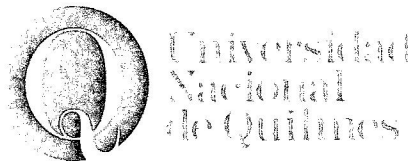
Que la Asesoría Legal expidió el dictamen correspondiente en la órbita de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo previsto en el Artículo 68°, Inc. e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



ARTICULO 1°: Archivar la información sumaria instruida por Expediente N° 827-0396/01.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°: 092/03


Julián Echave
VICERECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES